



TIPO DE BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CALENDARIZACIÓN (Trimestre)				DISPOSICIÓN FINAL	DETERMINACIÓN DEL VALOR	RESULTADO AL FINAL DEL EJERCICIO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
			PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO					
CARTÓN	KG	3,000	0.00	1,500.00	0.00	1,500.00	DONACIÓN	LISTA DE VALORES MÍNIMOS			A FAVOR DE LA CONALITEG
EQUIPO MEDICO, DE LABORATORIO Y HOSPITALARIO	PIEZA	5	5	0	0	0	VENTA COMO DESECHO	LISTA DE VALORES MÍNIMOS			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	PIEZA	123	123	0	0	0	VENTA COMO DESECHO	LISTA DE VALORES MÍNIMOS			
CONMUTADOR TELEFÓNICO	PIEZA	1	0	1	0	0	DONACIÓN	VALOR ADQUISICIÓN			HOSPITAL GENERAL ZOQUIAPAN "DR. PEDRO LÓPEZ"
APARATOS TELEFÓNICOS	PIEZA	565	0	565	0	0	DONACIÓN	VALOR ADQUISICIÓN			HOSPITAL GENERAL ZOQUIAPAN "DR. PEDRO LÓPEZ"
EQUIPO DE COMPUTO	PIEZA	24	24	0	0	0	VENTA COMO DESECHO	LISTA DE VALORES MÍNIMOS			
PAPEL DE ARCHIVO	KG	300	0	150.00	0.00	150.00	DONACIÓN	LISTA DE VALORES MÍNIMOS			A FAVOR DE LA CONALITEG

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

[Firma]
L. C. FABIOLA MORALES MARTÍNEZ
ADSCRITA AL ÁREA DE ACTIVO FIJO

[Firma]
J. C. ALVARO ALATORRE HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

[Firma]
DR. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ RÍOS
DIRECTOR DE GENERAL

NOTAS:

- 1.- LAS CANTIDADES ASENTADAS MUESTRAN EL TOTAL DE DESECHOS DE BIENES MUEBLES E INVENTARIABLES A ENAJENAR.
- 2.- EL VALOR PARA SU VENTA SE DETERMINARÁ CON BASE EN LA LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENERAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUBLICADA BIMESTRALMENTE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
- 3.- LA DONACIÓN A LA CONALITEG SE REALIZA, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2006.
- 4.- EL PRESENTE PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES, ESTA SUJETO A MODIFICACIONES, TODA VEZ QUE SE PUEDEN PRESENTAR DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS QUE AFECTAN LAS CANTIDADES DE LOS TIPOS DE DESECHO DE BIENES MUEBLES DE CONSUMO.
- 5.- CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LAS CANTIDADES Y RUBROS DEL PRESENTE PROGRAMA SERÁ DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 139 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.